

DECRETO N° 1775

Lanús, 25 OCT 2007

Visto lo actuado en el expediente N° S-48.744-2002,

y

Considerando:

Que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes actuaciones y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

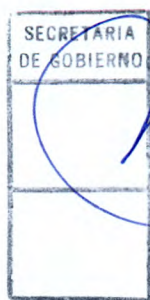
Que en razón de ello, la responsabilidad de dichos funcionarios o agentes municipales quedará supeditada a la determinación que en tal sentido disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Sustanciado el sumario administrativo, remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, cumplido remítase a la Dirección de Contaduría General a sus efectos.-



DR. JOSÉ LUIS RIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIS  
INTENDENTE MUNICIPAL

1954

Visto el decreto en el expediente N° 10.000

Considerando:

Que el Departamento de Asesoría y Asesoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones, ha determinado que en el sentido de la Ley N° 10.000, de 1954, la responsabilidad de la ejecución de los trabajos que corresponden a las municipalidades, debe ser asumida por las mismas, en el marco de la autonomía municipal que les ha sido conferida.

EL INTERIORE MUNICIPAL

1954

Artículo 1º.- Subordinado al sistema administrativo, las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 10.000, de 1954, tendrán plena autonomía administrativa y financiera, en el marco de la autonomía municipal que les ha sido conferida.

Artículo 2º.- Dese el Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, se publicará el presente decreto, para que tome intervención de estilo, en el sentido de la Ley N° 10.000, de 1954, la Dirección de Compendio y sus efectos.

Handwritten signatures and stamps, including a circular official seal, are visible at the bottom of the document.